



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2022070004503

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se deroga un acto administrativo de Inscripción en el Escalafón Docente de un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto 2022070001881 del 2 de marzo de 2022, fue Inscrito en el Escalafón Nacional Docente en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 18 de enero de 2022, el educador **DIEGO ANDRES ALVAREZ RAMIREZ**, identificado con cédula **1.102.363.129**, Licenciado en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, Sede Centro Educativo Rural El Cardal del municipio de Ituango, por haber superado el Periodo de Prueba, con una Calificación **Sobresaliente** de **94.99**, en Competencias y Desempeño.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

El educador **Diego Andres Alvarez Ramirez**, había presentado renuncia a partir del 3 de febrero de 2022, al cargo que venía desempeñando como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, Sede Centro Educativo Rural El Cardal del municipio de Ituango, siendo expedido el Decreto 2022070000718 del 20 de enero de 2022, y notificado el 3 de febrero de 2022.

Razon por la cual, se hace necesario la derogatoria del Decreto 2022070001881 del 2 de marzo de 2022, que lo inscribió en el Escalafón Nacional Docente, puesto que a la fecha de legalización del acto administrativo, ya se encontraba desvinculado de la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto **2022070001881 del 2 de marzo de 2022**, acto administrativo mediante el cual fue Inscrito en el Escalafón Nacional Docente en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 18 de enero de 2022, el educador **DIEGO ANDRES ALVAREZ RAMIREZ**, identificado con cédula **1.102.363.129**, Licenciado en Español y Literatura, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, Sede Centro Educativo Rural El Cardal del municipio de Ituango, por haber superado el Período de Prueba; en razón de que el educador Diego Andres Alvarez Ramirez se encontraba desvinculado de la planta de cargos del departamento de Antioquia desde el 3 de febrero de 2022 y, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor Diego Andrés Álvarez Ramírez, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN CORREA MEJIA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/01/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra	01/02/22
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan P.	27/01/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Jairo Gaviria	25/01/22
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente	Mónica Beltrán M.	24/01/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Castaño	24-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.